



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALCABALLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil catorce, la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Navalcaballo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Navalcaballo, 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2655

BOPSO-136-28112014